



AGENDA CONFIDENCIAL
Congreso decreta el fin del sindicalismo corrupto

Por Luis Soto ▶ 5

AGENDA CONFIDENCIAL

Congreso decreta el fin del sindicalismo corrupto



POR LUIS SOTO
@LUISSOTOAGENDA

La presidenta Claudia Sheinbaum le hizo saber al “pueblo sabio” y a los habitantes de todo el país, que el Congreso de la Unión decretó acabar con el sindicalismo corrupto que engendró, amamantó y promovió el viejo y el nuevo PRI, así como el PAN, durante la llamada “docena trágica”, apuntan los observadores políticos.

Si bien es cierto que mayoría de los organismos de los trabajadores que creó el tricolor durante los más de 80 años que gobernó siguen siendo leales a los gobiernos de la 4T y mantienen las viejas prácticas que les enseñaron los próceres sindicales como Fidel Velázquez, Elba Esther Gordillo, Martín Esparza, “La Quina” y otros imponentes personajes, los dirigentes actuales de las principales centrales obreras, campesinas, magisteriales, petroleras... ya no tienen el mismo poder económico, político y social que sus antecesores. Bueno, dos que tres de los actuales andan “des-carriados” y quieren emularlos. Pero les falta...

Tal vez por eso, el Congreso decidió “cortarles las...”, perdón, prohibir que se manipule, condicione, coaccione, presione, extorsione, amenace, obliguen... a los agremiados de los sindicatos oficiales a hacer “conductas” indeseables, marrullerías, triquiñuelas y otras cosas horribles, horribles.

Para evitar todo lo anterior, el Congreso adicionó el artículo 69 Bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional, y se adiciona un artículo 64 Quáter a la ley general de responsabilidades administrativas para quedar como sigue, no sin antes aclarar que los textos entre paréntesis son opiniones de los observadores políticos objetivos e imparciales y de algunos “malosos de malolandia”

Artículo 69 Bis. Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de directivas de los sindicatos. (Nada de intromisiones, ni quiten al dirigente sindical porque “se le puso al brinco” al secretario/a, o director de alguna empresa del gobierno). Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Y para que quede claro el asunto, el documento precisa que se entenderán como actos de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado. (Se acabó el “terrorismo sindical”).

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical. (Ya no le van a aplicar “la quebradora” a quien no apoye al “candidato de la unidad”).

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo. (De hoy, bueno del lunes pasado en adelante, la asistencia dejará de ser “voluntariamente a fuerzas”).



IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical. (Se acabó el clásico "el que quiera azul celeste que le cueste", pues).

V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical.

VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical.

VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical.

(Nada de amenazar con quitarles sus "ayuditas")

VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical.

IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical.

X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública para actos de campaña o propaganda sindical. (Ahora todos los eventos se harán en las plazas públicas y que cada quien se transporte como pueda. Nada

de contratar autobuses para el inexistente acarreo).

XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical.

XII. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales. (No habrá más "chanchullos").

XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente sindical.

XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical, laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales.

XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera.

XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad

entre candidaturas. (Todos los aspirantes son iguales)

XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura. (Se acabó "la mano negra").

XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional.

XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical. (¡Muera el influyentísimo!).

En resumidas cuentas, con el comentado Decreto el Congreso quiere que en el "nuevo sindicalismo" de la Cuarta Transformación no exista la carencia de escrúpulos éticos; ambiciones ilimitadas de poder y riqueza; búsqueda incansable de padrinazgos oportunos; simulación de lealtades; hipocresías, disimulos y traiciones.

¿Lo conseguirá?

Si bien es cierto que mayoría de los organismos de los trabajadores que creó el tricolor durante los más de 80 años que gobernó siguen siendo leales a los gobiernos de la 4T y mantienen las viejas prácticas que les enseñaron los próceres sindicales ... ya no tienen el mismo poder económico, político y social que sus antecesores. Bueno, dos que tres de los actuales andan "descarriados" y quieren emularlos. Pero les falta...

